

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan AYUDAS MATRÍCULA DE MASTER “CÁTEDRA CSN-UPV SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA”, para el curso académico 2022/2023.**

La Universitat Politècnica de València (UPV) es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

La UPV y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) mantienen una intensa colaboración para la realización de proyectos de I+D, permitiendo al mismo tiempo la formación de personal técnico cualificado en seguridad nuclear y protección radiológica. La investigación es fundamento esencial de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. Constituye una función esencial de la Universidad, que deriva de su papel en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave en todo proceso científico.

En este sentido, las actividades que se proponen se dirigen a incentivar la formación de técnicos altamente cualificados en seguridad nuclear y protección radiológica.

La UPV considera de general interés la siguiente línea de actuación: dotación de becas de doctorado y de proyectos fin de carrera, fin de grado y fin de máster en temas de interés para el CSN, para **incentivar la formación de personal técnico altamente cualificado en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.**

Una de las actividades recogida en la Memoria de la Cátedra UPV-CSN, (Subvenciones a Universidades españolas para la financiación de Cátedras en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica para el periodo 2021-2023), es la concesión **de 6 becas de ayuda a la matrícula de estudios de máster** a aquellos alumnos de Grado que deseen iniciar estudios de Máster en el ámbito de la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Cada una de las ayudas estará dotada con un **máximo de 1.500 euros destinados a abonar las tasas de matrícula de estudios de máster.** Las ayudas serán aplicables únicamente a las primeras matrículas de las asignaturas, no pudiendo aplicarse a segundas o posteriores matrículas. El disfrute de estas becas será incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad y se registrará para el curso académico 2022/2023 por las bases que figuran en esta convocatoria,

## 1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión **de 6 becas de ayuda a la matrícula de estudios de máster** a aquellos alumnos de Grado que deseen iniciar estudios de Máster en el ámbito de la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Cada una de las ayudas estará dotada con un **máximo de 1.500 euros destinados a abonar las tasas de matrícula de estudios de máster**. Las ayudas serán aplicables únicamente a las primeras matrículas de las asignaturas, no pudiendo aplicarse a segundas o posteriores matrículas. El disfrute de estas becas será incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702683 541 68313 20220166 por un importe de 9000 Euros, aplicables al ejercicio 2022.

La cuantía global asciende a NUEVE MIL, (9000) EUROS.

## 2) DESTINATARIOS

Podrá solicitar la ayuda cualquier alumno de la Universitat Politècnica de València que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Máster Universitario de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica en el curso académico 2022/2023.
- Estar matriculado en el Máster de Protección Radiológica en Instalaciones Radiactivas y Nucleares en el curso académico 2022/2023.

## 3) SOLICITUDES

Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud del Anexo I de este documento, debidamente cumplimentado
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación documental de todos los méritos alegados.
- Salvo que se manifieste expresamente oposición, el órgano convocante accederá al expediente académico del alumno/a. En caso de que se deniegue el citado acceso, deberá aportarse el expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación.

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 30 de septiembre de 2022.**

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la **ETSI Industrial-Asunto: AYUDAS MATRÍCULA DE MASTER “CÁTEDRA CSN-UPV SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA”**.

**Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail al director de la Cátedra CSN-UPV, ([gverdu@iqn.upv.es](mailto:gverdu@iqn.upv.es)), una copia del justificante generado.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud.

#### **4) COMISIÓN DE VALORACIÓN**

El Órgano competente de instrucción de la convocatoria será el Departamento de Ingeniería Química y Nuclear.

La Comisión de valoración estará constituida por:

Presidente: D. Gumersindo Verdú Martín

Vocal 1º: D. Sebastián Martorell Alsina

Vocal 2ª: Dª. Sofía Carlos Alberola

Secretario: D. Sergio Gallardo Bermell

#### **5) CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La Comisión de valoración de la Cátedra CSN-UPV, valorará en base a los siguientes criterios:

Expediente académico	90%
Cursos y formación complementaria (*)	5%
Idiomas (**)	5%

(\*) *Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán cursos certificados **relacionados con la titulación** aportada.*

(\*\*) *Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:*

*Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.*

*Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).*

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico.

## 6) RESOLUCIÓN

Las resoluciones administrativas quedan sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez finalizado el plazo citado en la base tercera, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Cátedra CSN-UPV: [http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS/indexc.html](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS/indexc.html). Se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, contados desde el día siguiente de su publicación.

Concluido el plazo indicado anteriormente, se expondrá en la página web de la Cátedra CSN-UPV: [http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS/indexc.html](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS/indexc.html) la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

El órgano de instrucción, oída la Comisión de Valoración prevista en la base cuarta, elaborará una propuesta de resolución provisional de las/os beneficiarias/os de las ayudas, que se publicará en la página web de la Cátedra CSN-UPV.

En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional, las/os aspirantes que se consideren con mejor derecho a los premios convocados podrán interponer una reclamación ante el órgano de instrucción, que la resolverá en un plazo de diez días, antes de aprobar la relación definitiva de as/os beneficiarias/os de las ayudas.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra en fecha no posterior al **15 de diciembre de 2022**.

## **6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

## **7) CARÁCTER DE LA AYUDA**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

## **8) RECLAMACIONES**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

Fdo. José E. Capilla Romá

## ANEXO I

### AYUDAS MATRÍCULA DE MASTER “CÁTEDRA CSN-UPV SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA”-CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email contacto

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar el premio TFG de la Cátedra CSN-UPV:

- Modelo de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado.
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y **justificación de todos los méritos alegados**.
- Expediente académico, (salvo que se manifieste expresamente oposición, el órgano convocante accederá al expediente académico del alumno/a. En caso de que se deniegue el citado acceso, deberá aportarse el expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas).
- Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental)
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la **ETSI Industrial-Asunto: AYUDAS MATRÍCULA DE MASTER “CÁTEDRA CSN-UPV SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA”**.

**Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail al Director de la Cátedra CSN-UPV, ([gverdu@iqn.upv.es](mailto:gverdu@iqn.upv.es)), una copia del justificante generado.**